Canal de Isabel II

CONTRATO DE SUMINISTRO DE AGUA

Ref.: 91050H0598
Cód. Reg.:ICOM505.V00

Santa Engracia, 125
28003 Madrid

Número	Fecha
	11-01-2000

AENOR ER Empresa Registrada ER-0561/2/98

GESCOBAT

Titular del Contrato

JOSE LUIS

NIF.: **14539700C**

Lugar de Suministro

Dirección: **AVENIDA**
Complemento dirección: ZONA 1
Complemento finca: Urb.: URBANIZACION EUROVILLAS

Municipio: **28514 - NUEVO BAZTAN - MADRID**

Usos del Suministro:

Actividad:

Diámetro Acometida	Suministro por Contador	Importe Ant. Consumo (Fianza)
20	**COLECTIVO S.**	**16.425 Pts.**

El presente contrato se formaliza entre el Canal de Isabel II y la persona física o jurídica que figura como titular para el suministro de agua, mediante una acometida, en la dirección que se indica y para los usos declarados.

Este contrato se regirá por el Reglamento para el Servicio y Distribución de las Aguas del Canal de Isabel II (Decreto 2922/75) y por las Cláusulas Especiales y Condiciones Generales referenciadas al dorso, que en su caso afecten a la contratación de este suministro.

El contratante, en nombre del titular, se hace responsable de la veracidad de las declaraciones contenidas en este contrato. El falseamiento de cualquiera de los datos declarados llevará consigo, además de la pérdida de las cantidades aportadas por cualquier concepto en esta contratación, la rescisión de este contrato y la suspensión del suministro.

Por el Contratante

Por el Canal de Isabel II

Fdo.:

en calidad de **PROPIETARIO**

Condiciones generales

• Si para la contratación de este suministro ha sido necesario que un tramo de la acometida, propiedad del Canal de Isabel II, discurra por el interior de la finca, el titular de este contrato se compromete al recibido del tubo de la acometida en el taladro practicado en el muro y a conservar en buen estado el citado tramo, haciéndose responsable de las consecuencias de todo tipo que se produzcan por averías de dicho tramo. Además el titular adquiere el compromiso de habilitar y conservar en el lugar del emplazamiento del contador un desagüe suficiente para evacuar el agua procedente de cualquier avería o rotura en el mismo.

• Si debido a las características de la finca, para poder realizar este suministro ha sido necesario instalar la arqueta o armario en la que se encuentra ubicado el aparato de medida a la intemperie, el titular de este contrato se responsabilizará expresamente de la conservación en buen estado del aparato de medida y deberá adoptar las precauciones necesarias para evitar que el mismo pueda sufrir deterioros por heladas, malos tratos, etc., siendo de su cuenta las sustituciones que por estos motivos sea preciso realizar.

• El titular del presente contrato asume la obligación de reponer por su cuenta los pavimentos o zonas ajardinadas de la propiedad particular que se destruyan durante los trabajos de instalación de la acometida o reparación de averías de la misma.

• En el cambio de titularidad de un contrato, el nuevo titular asume las condiciones que se estipularon en su momento en dicho contrato.

• En el momento de la firma de este contrato el titular declara haber realizado el hueco o punto de apoyo e instalado el armario, que alojará el conjunto de medida, en el punto que se haya indicado por el Canal.

Cláusulas especiales

Toma provisional de obra: Si la acometida se destinara para uso provisional de obra, el contrato será válido hasta la fecha que figura en el mismo, pudiendo solicitarse su prórroga con un mes de antelación a su vencimiento.

Suministro a Solares en que se va a edificar: El suministro amparado por el presente contrato se destinará a los usos especificados en el mismo, a pesar de lo cual puede autorizarse su utilización en las obras de construcción del edificio. Dos meses antes de la terminación de las obras el titular del contrato solicitará del Canal de Isabel II el retranqueo del conjunto de medida a su posición definitiva, siendo de su cuenta los gastos que con ello se produzcan. El incumplimiento de esta obligación comportará, sin más trámite, la suspensión del suministro y la resolución del contrato, sin derecho a reclamación alguna.

Acometida de menor calibre a petición del titular: A petición del titular, se podrá acceder a la contratación de una acometida de calibre inferior al calculado por el Canal conforme a los usos declarados, por lo que dicho titular se compromete a no formular reclamación alguna por las anomalías que se puedan producir en el suministro de agua contratado por deficiencia de caudal.

Falta Licencia Primera Ocupación y/o Certificado de Industria: Si en el momento de la contratación el titular no aporta fotocopia de la Licencia de Primera Ocupación, expedida por el Ayuntamiento correspondiente y Certificado de Fin de Obra, expedido por la Dirección General de la Industria y Minas, el contrato tendrá carácter provisional hasta que su titular remita por correo una fotocopia de los citados documentos. Podrá ser resuelto, además de por las causas que se consignan en el mismo, a petición del Ayuntamiento correspondiente, o la Dirección General de Industria, como consecuencia del incumplimiento de los requisitos exigidos para obtener los mencionados documentos.

Suministro por distribuidor: Si el suministro de agua se contratara por medio de un distribuidor, el Canal se hará cargo del mantenimiento, conservación y reparación del contador que forma parte de dicho distribuidor a través del cual se da suministro a las viviendas y el abonado se hará cargo del mantenimiento, conservación y reparación de la tubería distribuidora, así como de la conducción e instalaciones unidas mecánicamente al contador, objeto de este contrato.

Suministro por contador divisionario: Si el servicio de suministro de agua se realizara a través de un contador divisionario el Canal de Isabel II establecerá un aparato de medida individual en el cuarto de contadores situado en el edificio con fin de medir y facturar el consumo exclusivo de la vivienda contratada. Por lo anterior y previo pago de las cuotas de servicio correspondientes, el Canal de Isabel II será responsable del mantenimiento, conservación y reparación del aparato de medida general cuyo titular será la Comunidad de Propietarios, y del que es objeto este contrato. Del resto de la instalación: tubo de alimentación, incluidos depósito y grupo de presión e instalaciones interiores, no será responsable, en ningún caso, el Canal de Isabel II y sí los propietarios de la finca, esto es, la Comunidad de Propietarios.

λ El titular del contrato queda enterado que la diferencia existente entre el consumo registrado por el contador general y la suma de los consumos de todos los contadores divisionarios, se repartirá a partes iguales entre los contratos de los contadores divisionarios existentes en cada momento, incluyéndose las mismas en las facturaciones trimestrales de cada uno.

Canal de Isabel II

FACTURA

Nº Referencia	Nº Factura	Fecha de emisión
	53836	11 de Enero de 2000

DATOS SUMINISTRO

Dirección de suministro:
AVENIDA
URBANIZACION EUROVILLAS
NUEVO BAZTAN MADRID
Titular del contrato
JOSE LUIS
N.I.F.:
Tipo de tarifa: 11 DOMESTICA
Nº Contador: Diámetro: 20

(91000H0199)

DERECHOS Y CONCEPTOS

Contratación de suministro de agua de una acometida existente de 20 mm. con contador de 20 mm.

FACTURA

CONCEPTOS	IMPORTE	TIPO IVA	IMPORTE IVA	TOTAL
CUOTA DE ENGANCHE	20.000	16,0	3.200	23.200
ANTICIPO DE CONSUMO	16.425			16.425
Total Factura (Ptas)	36.425		3.200	39.625
(euros)	218,91		19,24	238,15

CANAL ISABEL II Santa Engracia, 125 28003 Madrid N.I.F.: Q-2817017 C

Importe de la factura percibido por:

Ayto. de NUEVO BAZTAN	0	Pts.
CANAL DE ISABEL II	36.425	Pts.

Importe total a pagar (Pts.) 39.625
(Euros) 238,15

ATENCIÓN AL CLIENTE 901 516 516
Averías 901 512 512 Autolecturas 91 448 41 78

ER-0561/2/98

El pago de esta factura se acredita mediante la misma debidamente validada por el banco o el recibí de caja.
Dicho pago no presupone la liquidación de las facturas anteriores no cobradas.

Nº Contrato:
Nº Factura:
Importe (ptas):

Entidad emisora		Nº Referencia	Importe (Ptas.)	Fecha límite de pago
CANAL ISABEL II	000097	075370616	39.625	16 01 00 1

Usted puede modificar sus datos de domiciliación bancaria a través del teléfono de Atención al Cliente.

Canal de Isabel II
Santa Engracia, 125
28003 Madrid
N.I.F. Q-28-17017-C

Ref.: GESCOBAT 18350 H0700

Contrato :
Finca : AVENIDA
URBANIZACION EUROVILLAS 28514 NUEVO BAZTAN MADRID

Madrid, 26 de Julio de 2000

Estimado cliente:

En fecha reciente ha recibido una carta notificándole la firma de un Convenio de Colaboración de la Gestión Comercial del Servicio de Distribución de Agua firmado por el Ayuntamiento de Nuevo Baztán y el Canal de Isabel II.

Esta carta ha sido emitida a la Urbanización Eurovillas por error, puesto que los clientes de dicha urbanización tienen firmado con el Canal de Isabel II un Convenio de fecha 29 de Julio de 1999.

Por tanto lo estipulado en el Convenio firmado con el Ayuntamiento no es de aplicación a la Urbanización, que se rige por las condiciones particulares firmadas en su propio convenio.

Nuestro servicio de Atención al Cliente atenderá cualquier consulta que Vd. quiera formular, llamando al Teléfono 901 516 516 de 8,30 - 20,00 de lunes a viernes, o personándose en nuestras Oficinas Comerciales, cuya dirección más próxima es C/ Arroyo, 1 de Torrejón de Ardoz (Apertura: Lunes a Viernes. Horario: 8,30 a 14,00 y 16,00 a 18,00 y a partir del 1/06/2000 hasta el 30/09/2000: 8,30 a 14,30).

Atentamente.

Jefe de la División de Atención al Cliente

Canal de Isabel II
Santa Engracia, 125
28003 Madrid
N.I.F. Q-28-17017-C

Ref.: GESCOBAT 18346 H1199

Contrato : 75370
Finca : AVENIDA
URBANIZACION EUROVILLAS 28514 NUEVO BAZTAN MADRID

Madrid, 5 de Julio de 2000

Estimado cliente:

En fecha 26/05/1999 se firmó el Convenio de Colaboración en la Gestión Comercial del Servicio y Distribución de Agua entre el Ayuntamiento de NUEVO BAZTÁN y el Canal de Isabel II.

En consecuencia, y en aplicación de lo dispuesto en el referido convenio, el Canal de Isabel II asume la competencia de la Gestión Comercial del abastecimiento en cuyo desarrollo se incluye la realización de la facturación y recaudación por consumo, contratación y concesión de nuevas acometidas, así como la adecuación y mantenimiento de las existentes.

Nuestro servicio de Atención al Cliente atenderá cualquier consulta que Vd. quiera formular, llamando al teléfono 901 516 516 de 8,30 - 20,00, de lunes a viernes o personándose en nuestras Oficinas Comerciales cuya dirección más próxima es: C/ Real, 79 (Edif.Cruz Roja) en Arganda.

Atentamente.

Jefe de la División de Atención al Cliente